

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

27536

Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 18 de febrero de 2021 por la que se autoriza al CC Beato Ramón Llull a implantar el programa de refuerzo del aprendizaje para el cuarto curso de la educación secundaria obligatoria (PRAQ) a partir del curso 2020-2021

Hechos

1. En el BOIB núm. 135, de 4 de noviembre de 2017, se publicó la Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 31 de octubre de 2017 por la que se aprueban las instrucciones para la implantación de los programas de refuerzo del aprendizaje para el cuarto curso de la educación secundaria obligatoria (PRAQ) a partir del curso 2018-2019.
2. El 5 de febrero de 2020, desde el CC Beato Ramón Llull se remitió a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros la solicitud de implantación del PRAQ, el proyecto y los certificados de los acuerdos del claustro y del consejo escolar.
3. El 24 de febrero de 2020, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre la implantación del PRAQ al CC Beato Ramón Llull.

La inspectora del centro, con el visto bueno del jefe del Departamento de Inspección Educativa, emitió un informe favorable sobre la implantación del PRAQ en el CC Beato Ramón Llull.

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).
2. El Decreto 34/2015, de 15 de mayo, por el que se establece el currículum de la educación secundaria obligatoria en las Illes Balears (BOIB núm. 73, de 16 de mayo).
3. La Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 31 de octubre de 2017 por la que se aprueban las instrucciones para la implantación de los programas de refuerzo del aprendizaje para el cuarto curso de la educación secundaria obligatoria a partir del curso 2018-2019 (BOIB núm. 135, de 4 de noviembre).

Por todo ello, acabado el plazo establecido, comprobados los requisitos del centro solicitante y de acuerdo con los informes de la jefa del Departamento de Planificación y Centros y del jefe del Departamento de Inspección Educativa, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar al CC Beato Ramón Llull a implantar el programa de refuerzo del aprendizaje para el cuarto curso de la educación secundaria obligatoria (PRAQ), con efectos del inicio del curso 2020-2021. Esta autorización está condicionada al hecho de que el centro disponga del número mínimo de alumnos requerido para el programa después de la evaluación ordinaria.
2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los centros interesados pueden interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con lo que se establece en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 18 de febrero de 2021

El director general de Planificación, Ordenación y Centros
Antonio Morante Milla

